

Doc.:2020/680061



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Teknico Nagusia
San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
31002 PAMPLONA/IRUNA

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR
Ctra Irún, s/n
31799 OLAVE

EL Consejero de Cohesión Territorial ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 45/2020, de 7 de agosto, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se resuelve la fase de información pública, a efectos de bienes y derechos afectados, y se aprueba definitivamente el proyecto de "Conversión de la carretera N-121-A en Vía 2+1 entre el p.k. 5+500 (Glorieta de los túneles de Ezcaba) y el p.k. 10+500 (Travesía de Olave)".

Por Orden Foral 26/2020, de 1 de junio, del Consejero de Cohesión Territorial se aprobó provisionalmente el proyecto de "Conversión de la carretera N-121-A en Vía 2+1 entre el p.k. 5+500 (Glorieta de los túneles de Ezcaba) y el p.k. 10+500 (Travesía de Olave)", sometiéndola a información pública, tanto en lo que se refiere al contenido técnico del proyecto como a la necesidad de ocupación de los terrenos a los efectos expropiatorios.

Finalizado el plazo de información pública, se han recibido las siguientes alegaciones, cuyo contenido y respuesta se expone a continuación:

1.- Alegación 2020/556574, presentada por José María Arcos Vieira, en representación de la mercantil "R ZUNZARREN PINTURA PUBLICITARIA S.A."

1. Se solicita el incremento en al menos 158,08 m² de suelo industrial de la Finca nº EZ-77 en la relación de bienes y derechos afectados, correspondientes a la parcela 224 del polígono 14 de Catastro de Ezcabarte en Sorauren.
2. Se solicita que se reconsidere la dimensión de la cuña de acceso al camino de entrada a las parcelas 626, 628, 629 y 630, del polígono 14 del Catastro de Ezcabarte en Sorauren.
3. Se solicita que se incluya en el proyecto de obras de la N-121-A la reposición del cierre de la parcela 224 del polígono 14 hacia la carretera, en condiciones similares al cierre existente.

Contestación:

1. Se desestima la solicitud. Se considera que la superficie incluida en la relación de bienes y derechos afectados es válida, ya que es consecuente con la superposición de solución prevista en el catastro municipal vigente. Se insta a la actualización catastral si la propiedad lo estima.

2. Se estima parcialmente la solicitud. Dada la reducida superficie expropiada en la parcela 224 mencionada en el punto 1, 43 m², se anula. Así pues, el vallado se repondrá en el límite entre dicha parcela y la colindante (Parcela 164, polígono 14), propiedad del Gobierno de Navarra.
3. Se estima lo alegado. La reposición del cierre de la parcela se realizará con los mismos materiales y tipología de la existente.

2.- Alegación 2020/568470, presentada por D. Gorka Etxeberria Murillo.

1. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso inferior multifuncional a la altura de la regata Kaskailu, en el p.k. 9+950 de la N-121-A.
2. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso superior específico para fauna en el p.k. 9+350 de la N-121-A.
3. Se solicita la colocación de vallado perimetral y pasos canadienses, dándole continuidad al vallado perimetral propuesto en la variante de Sorauen hasta la zona de Oricáin, donde debe habilitarse un paso seguro de fauna y de ahí hasta el túnel de Ezkaba si se ve necesario.

Contestación:

1. Se desestima la solicitud. El informe FAVORABLE de Afecciones Ambientales realizado por la Dirección General de Medio Ambiente de 19 de diciembre de 2019, indica expresamente que *“sobre la necesidad de construir pasos específicos de fauna, cuestión que se refleja en varias alegaciones y en algunos de los informes recibidos se informa que, en efecto, se considera relevante su ejecución, siempre y cuando se hubiesen mantenido los vallados perimetrales inicialmente proyectados y el diseño inicial de barreras altas y dobles en mediana. Al haberse adoptado soluciones que mantienen la actual permeabilidad de esta vía no se considera imprescindible la adopción de otro tipo de soluciones más ambiciosas que las propuestas. En cualquier caso, y tras conocer los resultados del Plan de Vigilancia Ambiental, se comprobará la efectividad de las medidas recogidas en el estudio de afecciones ambientales y las que se incluyen en este informe, pudiendo entonces implementar nuevas medidas correctoras que garanticen la permeabilidad de la vía para la fauna”*.
2. Se desestima la solicitud por los mismos motivos que la propuesta nº 1.
3. Se desestima la solicitud. El informe de Afecciones Ambientales anteriormente referido considera que *“... en lo que respecta al medio natural, las modificaciones del proyecto de noviembre de 2019, resultado de la incorporación de las conclusiones de los estudios de fauna y de las aportaciones del proceso de información pública y de*



consultas a administraciones públicas afectadas, mejoran el proyecto inicial en cuanto a fragmentación de hábitats ya que se eliminan la mayor parte de los vallados perimetrales (los vallados perimetrales si bien podían resolver el problema en los tramos donde se instalaban podían dar lugar a una concentración de colisiones en sus extremos, presentándose estos tramos como de alto riesgo de colisión, aunque estos se situaran en zonas de óptima visibilidad). Además, la reducción en altura de las barreras metálicas en mediana, y la adopción de medidas de mejora de gestión de bordes y de diseño de la carretera, reducirán el riesgo de fragmentación de hábitats y de colisión con fauna inicialmente evaluado". Así pues, se descarta la colocación de vallado, dado que los pasos a nivel que se plantearon no están admitidos en los informes de Afecciones Ambientales. También se descartan los pasos de fauna a distinto nivel en los tramos referidos, por su dificultad y porque su ratio coste/eficacia no los hace aconsejables con el presupuesto asignado para ese proyecto.

3.- Alegación 2020/570309, presentada por D. José María Arcos Vieira.

1. Se solicita que el vial de servicio de conexión a las viviendas situadas al Oeste de la N-121-A a la altura del p.k. 9+000, margen izquierda, sea de doble sentido, de modo que se pueda acceder por la nueva glorieta norte de conexión con el núcleo urbano de Sorauren.
2. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso de cebra que una las mencionadas viviendas de la margen izquierda, con el núcleo urbano de Sorauren. Alega además, que la mejora del paso a distinto a nivel previsto es insuficiente ya que, este solo es accesible en los meses en los que el río Ulzama se encuentra en periodos de poco caudal.
3. Se solicita que se pida informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre el paso peatonal inferior al puente sobre el río Ulzama del p.k. 8+820.
4. Se solicita el soterramiento del cable eléctrico aéreo que abastece a las viviendas al noroeste de Sorauren.

Contestación:

1. Se desestima la solicitud. El acceso desde el Sur a dichas viviendas deberá realizarse mediante un cambio de sentido en la intersección de acceso al núcleo urbano de Olabe, distante 1,6 km. Prima la seguridad de los movimientos del tráfico de paso y acceso a Sorauren que utilizan la glorieta y la capacidad de la misma, frente a los inconvenientes que los propietarios de las viviendas puedan sufrir por recorrer 3,2 km en su movimientos de acceso desde el Sur de la N-121-A.

2. Se desestima la solicitud. La inclusión de un paso de cebra en las proximidades de una glorieta podría llegar a colapsarla por las colas que un paso peatonal puede generar, con todo lo que ello supone. Por otro lado, el desplazamiento de dicho paso a nivel hacia el norte es incluso más inseguro, ya que se realizaría en un tramo con inferior carácter urbano y dada su excepcionalidad supondría un riesgo muy elevado, tanto para el peatón, que cruzaría con la seguridad de su preferencia de paso, como para los vehículos que circularan por la carretera, dado que se incrementaría notablemente el riesgo de accidente por alcance al encontrarse un vehículo parado ante el paso de cebra para permitir el movimiento de dichos peatones. De igual modo, las mejoras del paso inferior existente incluidas en el proyecto, entre ellas la iluminación, no pretenden homologar el mismo a la normativa vigente, únicamente mejorarlo y darle más accesibilidad de la existente, ya que su uso es residual y no es posible optimizar los movimientos de todos los modos de transporte con una buena relación coste/eficacia.
3. Se desestima la solicitud. Se considera que no es necesario solicitar informe a la CHE dado que se entiende que la mejora del paso inferior existente es testimonial y pretende mantener el uso en precario actual en mejores condiciones con las mínimas actuaciones. Cualquier pretensión de mejora o modificación de peso en el mismo supondría su supresión, extremo este que no se contempla en este proyecto, a no ser que la CHE motu proprio lo indique o Sorrauren lo solicite.
4. Se estima la solicitud.

4.-Alegación 2020/573927, presentada por D. Carlos Irujo Beruete, en representación de la Asociación de cazadores navarros ADECANA.

1. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso inferior multifuncional a la altura de la regata Kaskailu, en el p.k. 9+950 de la N-121-A.
2. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso superior específico para fauna en el p.k. 9+350 de la N-121-A.
3. Se solicita la colocación de vallado perimetral y pasos canadienses, dándole continuidad al vallado perimetral propuesto en la variante de Sorrauren hasta la zona de Oricáin, donde debe habilitarse un paso seguro de fauna y de ahí hasta el túnel de Ezkaba si se ve necesario.

Contestación:

1. Se desestima la solicitud. El informe FAVORABLE de Afecciones Ambientales realizado por la Dirección General de Medio Ambiente de 19 de diciembre de 2019, indica expresamente que "Sobre la necesidad de construir pasos específicos de fauna, cuestión que se refleja en



varias alegaciones y en algunos de los informes recibidos se informa que, en efecto, se considera relevante su ejecución, siempre y cuando se hubiesen mantenido los vallados perimetrales inicialmente proyectados y el diseño inicial de barreras altas y dobles en mediana. Al haberse adoptado soluciones que mantienen la actual permeabilidad de esta vía no se considera imprescindible la adopción de otro tipo de soluciones más ambiciosas que las propuestas. En cualquier caso, y tras conocer los resultados del Plan de Vigilancia Ambiental, se comprobará la efectividad de las medidas recogidas en el estudio de afecciones ambientales y las que se incluyen en este informe, pudiendo entonces implementar nuevas medidas correctoras que garanticen la permeabilidad de la vía para la fauna”.

2. Se desestima la solicitud por los mismos motivos que la propuesta nº 1.
3. Se desestima la solicitud. El informe de Afecciones Ambientales anteriormente referido considera que “... en lo que respecta al medio natural, las modificaciones del proyecto de noviembre de 2019, resultado de la incorporación de las conclusiones de los estudios de fauna y de las aportaciones del proceso de información pública y de consultas a administraciones públicas afectadas, mejoran el proyecto inicial en cuanto a fragmentación de hábitats ya que se eliminan la mayor parte de los vallados perimetrales (los vallados perimetrales si bien podían resolver el problema en los tramos donde se instalaban podían dar lugar a una concentración de colisiones en sus extremos, presentándose estos tramos como de alto riesgo de colisión, aunque estos se situaran en zonas de óptima visibilidad). Además, la reducción en altura de las barreras metálicas en mediana, y la adopción de medidas de mejora de gestión de bordes y de diseño de la carretera, reducirán el riesgo de fragmentación de hábitats y de colisión con fauna inicialmente evaluado”. Así pues, se descarta la colocación de vallado, dado que los pasos a nivel que se plantearon no están admitidos en los informes de Afecciones Ambientales. También se descartan los pasos de fauna a distinto nivel en los tramos referidos, por su dificultad y porque su ratio coste/eficacia no los hace aconsejables con el presupuesto asignado para ese proyecto.
- 5.- Alegación 2020/574746, presentada por el Ayuntamiento de Ultzama.
 1. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso inferior multifuncional a la altura de la regata Kaskailu, en el p.k. 9+950 de la N-121-A.
 2. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso superior específico para fauna en el p.k. 9+350 de la N-121-A.
 3. Se solicita la colocación de vallado perimetral y pasos canadienses, dándole continuidad al vallado perimetral propuesto en la variante de

Sorauren hasta la zona de Oricáin, donde debe habilitarse un paso seguro de fauna y de ahí hasta el túnel de Ezkaba si se ve necesario.

Contestación:

1. Se desestima la solicitud. El informe FAVORABLE de Afecciones Ambientales realizado por la Dirección General de Medio Ambiente de 19 de diciembre de 2019, indica expresamente que *“Sobre la necesidad de construir pasos específicos de fauna, cuestión que se refleja en varias alegaciones y en algunos de los informes recibidos se informa que, en efecto, se considera relevante su ejecución, siempre y cuando se hubiesen mantenido los vallados perimetrales inicialmente proyectados y el diseño inicial de barreras altas y dobles en mediana. Al haberse adoptado soluciones que mantienen la actual permeabilidad de esta vía no se considera imprescindible la adopción de otro tipo de soluciones más ambiciosas que las propuestas. En cualquier caso, y tras conocer los resultados del Plan de Vigilancia Ambiental, se comprobará la efectividad de las medidas recogidas en el estudio de afecciones ambientales y las que se incluyen en este informe, pudiendo entonces implementar nuevas medidas correctoras que garanticen la permeabilidad de la vía para la fauna”*.
 2. Se desestima la solicitud por los mismos motivos que la propuesta nº 1.
 3. Se desestima la solicitud. El informe de Afecciones Ambientales anteriormente referido considera que *“... en lo que respecta al medio natural, las modificaciones del proyecto de noviembre de 2019, resultado de la incorporación de las conclusiones de los estudios de fauna y de las aportaciones del proceso de información pública y de consultas a administraciones públicas afectadas, mejoran el proyecto inicial en cuanto a fragmentación de hábitats ya que se eliminan la mayor parte de los vallados perimetrales (los vallados perimetrales si bien podían resolver el problema en los tramos donde se instalaban podían dar lugar a una concentración de colisiones en sus extremos, presentándose estos tramos como de alto riesgo de colisión, aunque estos se situaran en zonas de óptima visibilidad). Además, la reducción en altura de las barreras metálicas en mediana, y la adopción de medidas de mejora de gestión de bordes y de diseño de la carretera, reducirán el riesgo de fragmentación de hábitats y de colisión con fauna inicialmente evaluado”*. Así pues, se descarta la colocación de vallado, dado que los pasos a nivel que se plantearon no están admitidos en los informes de Afecciones Ambientales. También se descartan los pasos de fauna a distinto nivel en los tramos referidos, por su dificultad y porque su ratio coste/eficacia no los hace aconsejables con el presupuesto asignado para ese proyecto.
- 6.- Alegación 2020/577619, presentada por Dña. Susana Asiain Vierge.

**Gobierno de Navarra****Nafarroako Gobernua**

Departamento de Cohesión Territorial

Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Teknico Nagusia
San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
31002 PAMPLONA/IRUNA

1. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso inferior multifuncional a la altura de la regata Kaskailu, en el p.k. 9+950 de la N-121-A.
2. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso superior específico para fauna en el p.k. 9+350 de la N-121-A.
3. Se solicita la colocación de vallado perimetral y pasos canadienses, dándole continuidad al vallado perimetral propuesto en la variante de Sorauren hasta la zona de Oricáin, donde debe habilitarse un paso seguro de fauna y de ahí hasta el túnel de Ezkaba si se ve necesario.

Contestación:

1. Se desestima la solicitud. El informe FAVORABLE de Afecciones Ambientales realizado por la Dirección General de Medio Ambiente de 19 de diciembre de 2019, indica expresamente que *"Sobre la necesidad de construir pasos específicos de fauna, cuestión que se refleja en varias alegaciones y en algunos de los informes recibidos se informa que, en efecto, se considera relevante su ejecución, siempre y cuando se hubiesen mantenido los vallados perimetrales inicialmente proyectados y el diseño inicial de barreras altas y dobles en mediana. Al haberse adoptado soluciones que mantienen la actual permeabilidad de esta vía no se considera imprescindible la adopción de otro tipo de soluciones más ambiciosas que las propuestas. En cualquier caso, y tras conocer los resultados del Plan de Vigilancia Ambiental, se comprobará la efectividad de las medidas recogidas en el estudio de afecciones ambientales y las que se incluyen en este informe, pudiendo entonces implementar nuevas medidas correctoras que garanticen la permeabilidad de la vía para la fauna"*.
2. Se desestima la solicitud por los mismos motivos que la propuesta nº 1.
3. Se desestima la solicitud. El informe de Afecciones Ambientales anteriormente referido considera que *"... en lo que respecta al medio natural, las modificaciones del proyecto de noviembre de 2019, resultado de la incorporación de las conclusiones de los estudios de fauna y de las aportaciones del proceso de información pública y de consultas a administraciones públicas afectadas, mejoran el proyecto inicial en cuanto a fragmentación de hábitats ya que se eliminan la mayor parte de los vallados perimetrales (los vallados perimetrales si bien podían resolver el problema en los tramos donde se instalaban podían dar lugar a una concentración de colisiones en sus extremos, presentándose estos tramos como de alto riesgo de colisión, aunque estos se situaran en zonas de óptima visibilidad). Además, la reducción en altura de las barreras metálicas en mediana, y la adopción de medidas de mejora de gestión de bordes y de diseño de la carretera, reducirán el riesgo de fragmentación de hábitats y de colisión con fauna"*.

inicialmente evaluado". Así pues, se descarta la colocación de vallado, dado que los pasos a nivel que se plantearon no están admitidos en los informes de Afecciones Ambientales. También se descartan los pasos de fauna a distinto nivel en los tramos referidos, por su dificultad y porque su ratio coste/eficacia no los hace aconsejables con el presupuesto asignado para ese proyecto.

7.- Alegación 2020/581224, presentada por el Concejo de Olabe.

1. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso inferior multifuncional a la altura de la regata Kaskailu, en el p.k. 9+950 de la N-121-A.
2. Se solicita que se incluya en el proyecto un paso superior específico para fauna en el p.k. 9+350 de la N-121-A.
3. Se solicita la colocación de vallado perimetral y pasos canadienses, dándole continuidad al vallado perimetral propuesto en la variante de Sorauren hasta la zona de Oricáin, donde debe habilitarse un paso seguro de fauna y de ahí hasta el túnel de Ezkaba si se ve necesario.
4. Se solicita la retirada de las bandas sonoras que existen al comienzo de la travesía de Olave/Olabe.
5. Se solicita la modificación del camino del cementerio para evitar que el agua que baja por el mismo llegue a la N-121-A y que se pueda acceder al cementerio directamente desde el casco urbano.

Contestación:

1. Se desestima la solicitud. El informe FAVORABLE de Afecciones Ambientales realizado por la Dirección General de Medio Ambiente de 19 de diciembre de 2019, indica expresamente que "Sobre la necesidad de construir pasos específicos de fauna, cuestión que se refleja en varias alegaciones y en algunos de los informes recibidos se informa que, en efecto, se considera relevante su ejecución, siempre y cuando se hubiesen mantenido los vallados perimetrales inicialmente proyectados y el diseño inicial de barreras altas y dobles en mediana. Al haberse adoptado soluciones que mantienen la actual permeabilidad de esta vía no se considera imprescindible la adopción de otro tipo de soluciones más ambiciosas que las propuestas. En cualquier caso, y tras conocer los resultados del Plan de Vigilancia Ambiental, se comprobará la efectividad de las medidas recogidas en el estudio de afecciones ambientales y las que se incluyen en este informe, pudiendo entonces implementar nuevas medidas correctoras que garanticen la permeabilidad de la vía para la fauna".
2. Se desestima la solicitud por los mismos motivos que la propuesta nº 1.



3. Se desestima la solicitud. El informe de Afecciones Ambientales anteriormente referido considera que "... en lo que respecta al medio natural, las modificaciones del proyecto de noviembre de 2019, resultado de la incorporación de las conclusiones de los estudios de fauna y de las aportaciones del proceso de información pública y de consultas a administraciones públicas afectadas, mejoran el proyecto inicial en cuanto a fragmentación de hábitats ya que se eliminan la mayor parte de los vallados perimetrales (los vallados perimetrales si bien podían resolver el problema en los tramos donde se instalaban podían dar lugar a una concentración de colisiones en sus extremos, presentándose estos tramos como de alto riesgo de colisión, aunque estos se situaran en zonas de óptima visibilidad). Además, la reducción en altura de las barreras metálicas en mediana, y la adopción de medidas de mejora de gestión de bordes y de diseño de la carretera, reducirán el riesgo de fragmentación de hábitats y de colisión con fauna inicialmente evaluado". Así pues, se descarta la colocación de vallado, dado que los pasos a nivel que se plantearon no están admitidos en los informes de Afecciones Ambientales. También se descartan los pasos de fauna a distinto nivel en los tramos referidos, por su dificultad y porque su ratio coste/eficacia no los hace aconsejables con el presupuesto asignado para ese proyecto.
 4. Se acepta lo alegado. El proyecto contempla el extendido de nueva capa de aglomerado. Tras dicho extendido no se repondrán las bandas sonoras.
 5. Se acepta parcialmente lo alegado. El proyecto incluye la ampliación de la obra de drenaje transversal que existe al comienzo del camino. La construcción de un nuevo camino que conecte el casco urbano de Olave/Olabe con el cementerio es una competencia municipal.
- 8.- Alegación 2020/581247, presentada por el Ayuntamiento de Olaibar en nombre propio.
1. Se solicita que, en el trazado previsto en el proyecto de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1, se tenga en cuenta la futura variante de Olabe y se insta a su ejecución lo antes posible.
 2. En relación al ruido, se solicita que se realice un estudio de ruido de la travesía de Olabe que se coordine con el correspondiente al tramo 2 y que se evalúen convenientemente las afecciones sobre el casco urbano de Olabe, estableciéndose las medidas correctoras e incluyendo pantallas en los puntos que sea necesario.
 3. Se solicita la creación de un carril de aceleración y deceleración en el enlace de Oláiz que permita las incorporaciones, tanto de entrada como de salida, con seguridad.

Contestación:

1. Se estima lo alegado. El trazado previsto en el proyecto de construcción de "Conversión de la carretera N-121-A, Pamplona-Behobia, en vía 2+1 entre el p.k. 5+550 (glorieta de los túneles de Ezcaba) y el p.k. 10+500 (travesía de Olave)" es compatible con el trazado de la futura variante para la cual, en la actualidad, no existe disponibilidad presupuestaria.
2. Esta alegación hace referencia a la travesía de Olave la cual pertenece al tramo 2
3. Se desestima lo alegado. En el proyecto no se ha incluido un carril de deceleración en el punto indicado para no disminuir la longitud del carril de adelantamiento sentido Irún. El movimiento Pamplona - Oláiz es un movimiento que actualmente no está permitido en el punto que se señala en la alegación y que puede hacerse con un nivel de seguridad razonable 300 metros más adelante (dentro de la travesía).

9.- Alegación 2020/585490, presentada por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

1. Se expone que, en la glorieta de los túneles de Ezcaba, el acceso a la carretera NA-4251 se realiza de una manera peligrosa con los vehículos entrando a la glorieta a gran velocidad. Se solicita mejorar la visibilidad y la seguridad de la conexión con la carretera NA-4251.
2. Se solicita la mejora de las condiciones acústicas y paisajísticas de la vivienda existente en el p.k. 6+420.
3. Se solicita la introducción de mejoras paisajísticas y de disminución del ruido entre el p.k. 6+600 y el 6+700 margen izquierda.
4. Se solicita la introducción de mejoras paisajísticas y de disminución del ruido en el talud del pk 6+600 margen derecho.
5. Se solicita la revegetación de los taludes tanto del nuevo acceso a Oricáin como del antiguo y que se contemple la reparación y asfaltado de todo el vial de acceso hasta el pueblo.
6. Se solicita que se mejore la parada de autobús prevista creando una zona para parada de vehículos.
7. Se alega que, a lo largo de toda la carretera, se deben disponer pasos peatonales y ciclistas seguros, incorporar medidas efectivas de reducción del ruido y los necesarios pasos para la fauna, además de tener un planteamiento global de revegetar el entorno.
8. Se solicita que los caminos que se crean sean seguros y cómodos para la maquinaria agrícola y para peatones y ciclistas y que tengan



continuidad entre los núcleos urbanos para servir de recorridos completos alternativos sin tener que invadir la carretera N-121-A.

Contestación:

1. No se acepta lo alegado. Se considera que la modificación introducida en el proyecto en la "pata" Irún - glorieta servirá para reducir la velocidad de acceso de los vehículos a la glorieta y, de esta manera, facilitar la maniobra de entrada a la NA-4251 desde la glorieta. Una modificación sustancial de la conexión de la mencionada carretera con la glorieta, obligaría a aumentar las dimensiones de la actual glorieta.
2. Se acepta lo alegado. En el proyecto constructivo, tras la realización de un estudio acústico complementario, se contempla la instalación de una pantalla acústica no opaca de 100 m de longitud y 4 m de altura.
3. Se acepta lo alegado. En el proyecto constructivo, tras la realización de un estudio acústico complementario, se contempla la instalación de una pantalla acústica no opaca de 167 m de longitud y 4 m de altura en el espacio que separa la vía de acceso a las viviendas de la N-121-A.
4. Se acepta lo alegado. El proyecto incluye la revegetación del talud con especies herbáceas y arbustivas. La supresión del muro inicialmente previsto mejorará las condiciones acústicas.
5. Se acepta parcialmente lo solicitado. El proyecto incluye la revegetación de todos los taludes de la obra. No se incluye el asfaltado de todo el acceso a Oricáin, que no es objeto del presente proyecto.
6. No se acepta lo alegado. El Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes prevé la supresión de esta parada debido a la baja demanda. No obstante, la ampliación de plataforma prevista en el proyecto, se mantendrá para su uso como parada de emergencia.
7. Se acepta lo alegado. En los proyectos de conversión de la N-121-A en vía 2+1 se mejora sustancialmente el tránsito peatonal y ciclista entre ambos márgenes. Así, en la intersección norte de Sorauren se habilitará un paso bajo la estructura del río Ultzama, y en las travesías de Olave y de Ventas de Arraitz se dispondrán, en cada uno de ellos, dos pasos de peatones semaforizados.

En cuanto al ruido, se han elaborado estudios específicos para identificar todas las zonas en las que se superan los límites legales de inmisión y se han incluido en los proyectos las medidas correctoras técnicamente viables en cada caso. Se instalarán pantallas acústicas en Oricáin, Olave, Sorauren, Burutáin, Sumbilla y Bera y se extenderá pavimento fonoabsorbente (reductor del ruido de rodadura de los vehículos) en las zonas identificadas en las que no es posible la

colocación de pantalla y en las que, solo con la pantalla, no se consigue la reducción acústica necesaria.

Los proyectos cuentan con un capítulo del presupuesto destinado a la integración ambiental y paisajística. Está prevista la revegetación de todos los taludes de terraplenes y desmonte, la recuperación de las zonas residuales asfaltadas, las destinadas a vertedero de excedentes de tierras y las destinadas a las instalaciones auxiliares de obra. Se incluye, además, el ajardinamiento de isletas.

Por último, es necesario destacar que los cinco proyectos de modificación de la N-121-A incluirán relevantes medidas para la desfragmentación y la reducción de atropellos de fauna silvestre:

- La construcción de un nuevo paso para grandes mamíferos en las proximidades de Ventas de Arraitz.
- La adaptación de los pasos inferiores existentes aptos para el paso de grandes mamíferos, mediante plantaciones, vallados específicos y la construcción de pasos secos y la instalación de varios kilómetros de vallado perimetral de 2,20 m de altura para conducir a los animales a ellos.
- La sustitución de varias obras de drenaje transversal existentes por otras de mayor sección que puedan ser utilizadas por pequeños mamíferos.
- La sustitución de parte del vallado perimetral que existe en la actualidad por otro de mayor altura (2,20 m).
- La construcción de estructuras de escape para animales y de pasos canadienses en los tramos que se van a vallar.
- Además, para intentar reducir el número de atropellos, se procederá a la correcta gestión de la vegetación adyacente a la N-121-A, manteniéndose sin vegetación arbórea ni arbustiva una franja de 5 m de anchura a cada lado de la vía, y se instalarán paneles luminosos de aviso de la presencia de animales en las zonas que se han identificado como de alta concentración de accidentes con fauna.

8. Se acepta lo alegado. Los nuevos caminos proyectados se han prolongado todo lo posible de manera que junto a los itinerarios peatonales ya existentes, se consigue un itinerario casi continuo entre la glorieta de Ezcaba y Olave.

10.- Alegación 2020/590450, presentada por el Ayuntamiento de Olaibar en nombre de Cristina Esquíroz Arteta e Isabel Esquíroz Arteta.



1. Se solicita la inclusión en el proyecto de los accesos a las siguientes fincas de su propiedad: 300 A, 335 A, 338 A, 252 A y 252 B.

Contestación:

1. Se estima lo alegado. El proyecto constructivo contemplará el acceso a las mencionadas parcelas, salvo a la 338 A. Esta parcela no se ve afectada por el proyecto por lo que el acceso será el que se esté utilizando en la actualidad.

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 1 de agosto de 2020, ha declarado urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto "Conversión de la carretera N-121-A en Vía 2+1 entre el p.k. 5+500 (Glorieta de los túneles de Ezcaba) y el p.k. 10+500 (Travesía de Olave)".

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 y 6 de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, procede la aprobación definitiva del proyecto, que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Estudios y Proyectos, y con lo dispuesto en el Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

ORDENO:

1.º Resolver la fase de información pública, a efectos de bienes y derechos afectados, del proyecto de "Conversión de la carretera N-121-A en Vía 2+1 entre el p.k. 5+500 (Glorieta de los túneles de Ezcaba) y el p.k. 10+500 (Travesía de Olave)" en el sentido expresado en la parte expositiva.

2.º Aprobar definitivamente el proyecto de "Conversión de la carretera N-121-A en Vía 2+1 entre el p.k. 5+500 (Glorieta de los túneles de Ezcaba) y el p.k. 10+500 (Travesía de Olave)", con un presupuesto de 8.412.737,36 euros, IVA excluido.

3.º Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados que se adjunta.

4.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto "Conversión de la carretera N-121-A en Vía 2+1 entre el p.k. 5+500 (Glorieta de los túneles de Ezcaba) y el p.k. 10+500 (Travesía de Olave)". para que comparezcan los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2020 en los ayuntamientos de Ezcabarte, Anué y Oláibar. a fin de proceder al levantamiento de actas previas y, en su caso, de ocupación.

5.º Notificar a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de citación individual.

6.º Indicar a los titulares que deberán asistir a dicho acto personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura pública, certificación de registro de la propiedad, etc.) pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y/o un Notario.

7.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Departamento y remitir el correspondiente anuncio a dos de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Foral.

8.º Notificar esta Orden Foral al Servicio de Estudios y Proyectos y al Negociado de Expropiaciones, así como a los Ayuntamientos de Ezcabarte, Anué y Oláibar instando su publicación en los tabloneros de anuncios respectivos.

9.º Señalar que contra la presente Orden Foral, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente Orden Foral agota la vía administrativa para las Administraciones Públicas, quienes podrán interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en su caso, o al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, siete de agosto de dos mil veinte. EL CONSEJERO DE COHESIÓN TERRITORIAL, Bernardo Ciriza Pérez."



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
 Departamento de Cohesión Territorial
 Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
 San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
 31002 PAMPLONA/IRUÑA

ANEXO

“PROYECTO DE CONVERSIÓN DE LA CARRETERA N-121 A EN VÍA
 2+1 ENTRE EL P.K. 5+550 (GLORIETA DE LOS TÚNELES DE EZCABA) Y EL
 P.K. 10+500 (TRAVESÍA DE OLAVE)”

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS
 AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	SUPERFICIE EXP. M ²	DATOS CATASTRALES		
			POL.	PARC.	CULTIVO
TÉRMINO MUNICIPAL DE OLAIBAR					
OL-01	COMUNAL DEL CONCEJO DE OLAVE	106	3	330A	Soto
OL-02	ARTETA ORRADRE, Elena	923	3	327A	T. L. Secano
	ARTETA ORRADRE, Celina				
	ARTETA ORRADRE, Ignacio				
	ARTETA ORRADRE, Antonio				
	ARTETA ORRADRE, María Carmen				
OL-03	EQUIZA GURBINDO, Agustín	45	3	326A	Pastos
	EQUIZA GURBINDO, Elisa Paz				
	EQUIZA GURBINDO, María Luisa				
	EQUIZA GURBINDO, Juan Esteban				
	EQUIZA GURBINDO, María Concepción				
	EQUIZA GURBINDO, Petra Josefa				
	EQUIZA GURBINDO, Maravillas				
OL-04	LECUMBERRI OLAIZ, Juan José	32	3	325A	Pastizal
	LECUMBERRI OLAIZ, María Covadonga				
	LECUMBERRI OLAIZ, María Carmen				
	LECUMBERRI OLAIZ, Juana María				
	LECUMBERRI OLAIZ, Jesús				
OL-05	ARTETA ORRADRE, Elena	421	3	324A	Pastizal
	ARTETA ORRADRE, Celina				
	ARTETA ORRADRE, Ignacio				
	ARTETA ORRADRE, Antonio				
	ARTETA ORRADRE, María Carmen				
OL-06	BORIA ALTUNA, Francisco José	17	3	323A	Pastizal
OL-07	GURBINDO MARIÑELARENA M ^a	578	3	328A	T. L. Secano
	Rosario				
OL-08	FERNÁNDEZ ALDAZ, Víctor	502	3	317A	T. L. Secano
OL-09	GURBINDO MARIÑELARENA M ^a	467	3	316A	T. L. Secano
	Rosario				
OL-10	PASCAL SATRÚSTEGUI, Juan Ángel	4	3	313A	Pastizal
	PASCAL SATRÚSTEGUI, Joaquín				
OL-11	GORRICHIO LABIANO, María Lourdes	451	3	329A	T. L. Secano
		85	3	329B	Improductivo
		515	3	329C	T. L. Secano
OL-12	LABIANO LARREA, Javiera	885	3	305A	T. L. Secano
OL-13	LECUMBERRI OLAIZ, Juan José	86	3	304A	Pastos
	LECUMBERRI OLAIZ, María Covadonga				
	LECUMBERRI OLAIZ, María Carmen				
	LECUMBERRI OLAIZ, Juana María				
	LECUMBERRI OLAIZ, Jesús				
OL-14	LECUMBERRI OLAIZ, Juan José	317	3	303A	T. L. Secano
	LECUMBERRI OLAIZ, María Covadonga	40	3	303B	pastos
	LECUMBERRI OLAIZ, María Carmen				
	LECUMBERRI OLAIZ, Juana María				
	LECUMBERRI OLAIZ, Jesús				

OL-15	LECUMBERRI OLAIZ, Juan José	253	3	332A	T. L. Secano
	LECUMBERRI OLAIZ, María Covadonga	220	3	332C	Pastos
	LECUMBERRI OLAIZ, María Carmen				
	LECUMBERRI OLAIZ, Juana María				
	LECUMBERRI OLAIZ, Jesús				
OL-16	SÁNCHEZ LÓPEZ, Fernando	195	3	333A	T. L. Secano
OL-17	ESQUIROZ ARTETA, María Isabel	2.184	3	300A	T. L. Secano
	ESQUIROZ ARTETA, Cristina				
OL-18	ESQUIROZ ARTETA, María Isabel	1.154	3	335A	T. L. Secano
	ESQUIROZ ARTETA, Cristina				
OL-19	PASCAL SATRÚSTEGUI, Juan Ángel	1.013	3	270A	T. L. Secano
	PASCAL SATRÚSTEGUI, Joaquín				
OL-20	PASCAL SATRÚSTEGUI, Juan Ángel	436	3	336A	T. L. Secano
	PASCAL SATRÚSTEGUI, Joaquín	140	3	336B	Pastos
OL-21	GARRALDA GOÑI, José	65	3	271A	T. L. Secano
	GARRALDA GOÑI, Florentina				
	GARRALDA GOÑI, Felicitas				
OL-22	GARRALDA GOÑI, José	85	3	275A	T. L. Secano
	GARRALDA GOÑI, Florentina				
	GARRALDA GOÑI, Felicitas				
OL-23	PASCAL SATRÚSTEGUI, Juan Ángel	1.282	3	268A	T. L. Secano
	PASCAL SATRÚSTEGUI, Joaquín				
OL-24	ESQUIROZ ARTETA, María Isabel	10	3	338A	Pastos
	ESQUIROZ ARTETA, Cristina				
OL-25	ESQUIROZ ARTETA, María Isabel	419	3	252A	T. L. Secano
	ESQUIROZ ARTETA, Cristina	182	3	252B	Pastos
OL-26	ECHANIZ BELLOSILLO, Isidro	40	3	249A	Pastos

TÉRMINO MUNICIPAL DE EZCABARTE

EZ-01	POLYONE ESPAÑA S.L.	60	12	73	Suelo
EZ-02	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EZCABARTE	95	12	923	Suelo
EZ-03	GOICOECHEA IDOATE, Julián	159	12	342A	T. L. Secano
	GOICOECHEA IDOATE, José Ignacio				
EZ-04	ESLAVA EZCURRA, Pedro María	29	12	336A	T. L. Regadío
EZ-05	RONCAL ZOZAYA, María Laura	47	12	334A	T. L. Secano
EZ-06	RECLUSA GOYA, María Asunción	56	12	331A	T. L. Regadío
	RECLUSA GOYA, Esther				
	RECLUSA GOYA, María Ángeles				
	RECLUSA ESPELOSÍN, María Asunción				
	RECLUSA GOYA, Pedro				
	RECLUSA GOYA, Eduardo				
	RECLUSA GOYA, María Cruz				
EZ-07	ESLAVA EZCURRA, Pedro María	75	12	532A	T. L. Secano
EZ-08	RONCAL ZOZAYA, María Laura	461	12	533A	T. L. Secano
EZ-09	GOICOECHEA IDOATE, Julián	231	12	323A	T. L. Secano
	GOICOECHEA IDOATE, José Ignacio				
EZ-10	RONCAL ZOZAYA, María Laura	244	12	60B	T. L. Secano
EZ-11	RONCAL ZOZAYA, María Laura	241	12	502A	T. L. Secano
EZ-12	RONCAL ZOZAYA, María Laura	102	12	504A	T. L. Secano
EZ-13	RONCAL ZOZAYA, María Laura	1.079	12	505A	T. L. Secano
EZ-14	COMUNAL DEL CONCEJO DE ORICAIN	566	12	507A	Pastos
EZ-15	ZABALZA ESPELOSÍN, José Javier	2.171	12	284A	T. L. Secano
	ZABALZA ESPELOSÍN, Felipe Valeriano	1.607	12	284C	Pastos
EZ-16	RONCAL ZOZAYA, María Laura	1.305	12	297A	T. L. Secano
		3.477	12	297B	Pinar
EZ-17	IRIBARREN AMATRIAIN, María Isabel	42	12	58	Suelo
EZ-18	RONCAL ZOZAYA, María Laura	44	12	59A	Suelo
		50	15	59D	Suelo
EZ-19	CONSORCIO DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA	30	12	511A	Pastos


Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

 Departamento de Cohesión Territorial
 Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
 San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
 31002 PAMPLONA/IRUÑA

EZ-20	GOICOECHEA IDOATE, Julián	8	12	304B	Pastos
EZ-21	GOICOECHEA IDOATE, José Ignacio	1.516	12	302A	T. L. Secano
EZ-22	GOICOECHEA IDOATE, Julián	931	12	294A	T. L. Secano
	GOICOECHEA IDOATE, José Ignacio	2	12	294B	Pastos
EZ-23	RONCAL ZOZAYA, María Laura	515	12	301A	T. L. Secano
EZ-24	INVERSIONES URCAY S.A.	2	12	300A	T. L. Secano
		69	12	300B	Pastos
EZ-25	INVERSIONES URCAY S.A.	195	12	295A	T. L. Secano
		417	12	295B	Pastos
EZ-26	GOICOECHEA IDOATE, Julián	1.120	12	296A	T. L. Secano
	GOICOECHEA IDOATE, José Ignacio	387	12	296B	Pastos
		35	12	296C	Arbolado Div.
EZ-27	EZPELETA MARTÍNEZ, Saturnino	1.050	12	287A	T. L. Secano
	EZPELETA MARTÍNEZ, José María	256	12	287B	Pastos
	IRAIZOZ GASCUE, María Rosario				
	BAQUEDANO ALTAMIRA, María Carmen				
EZ-28	COMUNAL DEL CONCEJO DE ORICAIN	399	12	286B	Pastos
EZ-29	COMUNAL DEL CONCEJO DE ORICAIN	20	12	285A	Suelo
		509	12	285B	Pastos
EZ-30	COMUNAL DEL CONCEJO DE ORICAIN	698	12	260A	Pinar
		492	12	260B	Pastos
EZ-31	FERNÁNDEZ MIHURA, Concepción	35	12	259A	Suelo
EZ-32	IDOATE ESTAMPACIONES METÁLICAS SL	171	12	292A	Suelo
EZ-33	PRESA ERASO, Juan Miguel	187	12	258A	T. L. Secano
	PRESA ERASO, Javier				
	PRESA ERASO, Dolores Micaela				
	PRESA ERASO, María Rosario				
EZ-34	PRESA ERASO, Juan Miguel	655	14	591A	T. L. Secano
	PRESA ERASO, Javier				
	PRESA ERASO, Dolores Micaela				
	PRESA ERASO, María Rosario				
EZ-35	RONCAL ZOZAYA, María Laura	100	14	711A	T. L. Secano
EZ-36	ITOIZ ORRADRE, María Carmen	1.085	14	710A	T. L. Secano
	ITOIZ ORRADRE, María Pilar				
EZ-37	GOICOECHEA IDOATE, Julián	1.104	14	673A	T. L. Secano
	GOICOECHEA IDOATE, José Ignacio				
EZ-38	RONCAL ZOZAYA, María Laura	562	14	709A	T. L. Secano
EZ-39	OSACAR ARELLANO, Endika	789	14	708A	T. L. Secano
EZ-40	EZPELETA MARTÍNEZ, Julio Jesús	675	14	674A	T. L. Secano
	EZPELETA MARTÍNEZ, José María				
	BAQUEDANO ALTAMIRA, María Carmen				
	EZPELETA MARTÍNEZ, María Elena				
	EZPELETA MARTÍNEZ, Isabel María				
	EZPELETA MARTÍNEZ, Pedro María				
	EZPELETA MARTÍNEZ, Saturnino				
	EZPELETA MARTÍNEZ, Francisco Javier				
EZ-41	OCHOA LÓPEZ, Josefina	207	14	718A	Pastos
		6	14	718B	Suelo
EZ-42	ARANGO LIZARRAGA, Miguel Ángel	346	14	706A	T. L. Secano
EZ-43	URRIZA LARREA, Gerardo	876	14	704A	T. L. Secano
EZ-44	NUIN EUGUI, Juan	239	14	703A	T. L. Secano
EZ-45	GORRICO LABIANO, Javier	133	14	671A	T. L. Secano
EZ-46	VILLANUEVA ARAMBURU, María Carmen	49	14	540A	Manzanal
EZ-47	VILLANUEVA ARAMBURU, María Carmen	170	14	539A	Manzanal
EZ-48	LIZARRAGA OTEIZA, Xabier	312	14	691A	T. L. Secano
EZ-49	GURBINDO MARIÑELARENA, M ^a Rosario	151	14	675A	T. L. Secano
EZ-50	ARTETA ORRADRE, Elena	492	14	676A	T. L. Secano
	ARTETA ORRADRE, Celina				
	ARTETA ORRADRE, Ignacio				
	ARTETA ORRADRE, Antonio				
	ARTETA ORRADRE, María Carmen				
EZ-51	ARIZALETA BURUTAIN, Pedro María	362	14	677A	T. L. Secano

	ARIZALETA BURUTAIN, María Teresa				
	ARIZALETA BURUTAIN, María Camino				
	ARIZALETA BURUTAIN, José Luis				
	ARIZALETA BURUTAIN, María Asunción				
EZ-52	LECUMBERRI ARANGO, María Teresa	47	14	689A	T. L. Secano
EZ-53	RETA ARANGO, Luis	160	14	688A	T. L. Secano
	RETA ARANGO, Pablo				
EZ-54	ARANGO LIZARRAGA, Luis María	142	14	687A	T. L. Secano
EZ-55	EQUIZA RIPA, Petra	128	14	713A	T. L. Secano
	ARTETA EQUIZA, María Paz				
EZ-56	URRIZA LARREA, Gerardo	653	14	678A	T. L. Secano
EZ-57	PEDROARENA ORRADRE, María Teresa	321	14	686A	T. L. Secano
	DEL RÍO NOAIN, María Blanca				
	DEL RÍO NOAIN, Amelia				
	DEL RÍO NOAIN, Miren losune				
	MAYAYO ALASTUEY, Sabina				
	DEL RÍO ARRESE, Miguel Ángel				
	DEL RÍO ARRESE, Maite				
	DEL RÍO ICHASO, Eudurne				
	DEL RÍO CATALAN, Amaia				
EZ-58	YABEN ELIZAGA, José Esteban	221	14	685A	T. L. Secano
	YABEN ELIZAGA, Francisco Javier				
	YABEN ELIZAGA, Jesús				
	YABEN ELIZAGA, María Pilar				
	YABEN ELIZAGA, María Nieves				
	IZCO GOÑI, Ana Carmen				
	YABEN ELIZAGA, Félix				
	YABEN ELIZAGA, José Antonio				
	YABEN ELIZAGA, Laureano				
EZ-59	YABEN ELIZAGA, José Esteban	717	14	680A	T. L. Secano
	YABEN ELIZAGA, Francisco Javier				
	YABEN ELIZAGA, Jesús				
	YABEN ELIZAGA, María Pilar				
	YABEN ELIZAGA, María Nieves				
	IZCO GOÑI, Ana Carmen				
	YABEN ELIZAGA, Félix				
	YABEN ELIZAGA, José Antonio				
	YABEN ELIZAGA, Laureano				
EZ-60	LIZARRAGA ARTETA, Máxima	41	14	681A	T. L. Secano
		42	14	681B	Frutales Div.
EZ-61	AGUIRRE LIZARRAGA, Juan Carlos	108	14	682B	Frutales Div.
EZ-62	ORRADRE IDOATE, Francisco Javier	15	14	683A	T. L. Secano
	ORRADRE IDOATE, Jesús María				
	ORRADRE IDOATE, Ernesto				
EZ-63	CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN S.A.	2.914	14	684A	Pastos
EZ-64	CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN S.A.	11	14	341A	Pastos
EZ-65	FERNÁNDEZ ALDAZ, Víctor	917	13	393A	T. L. Secano
		111	13	393C	Pastos
EZ-66	COMUNAL DEL CONCEJO DE SORAUREN	98	13	404A	Arbolado Div.
EZ-67	AZCONA AZANZA, Jesús	608	13	381A	Pastos
EZ-68	YABEN ELIZAGA, José Esteban	2	13	385A	T. L. Secano
	YABEN ELIZAGA, Francisco Javier				
	YABEN ELIZAGA, Jesús				
	YABEN ELIZAGA, María Pilar				
	YABEN ELIZAGA, María Nieves				
	IZCO GOÑI, Ana Carmen				
	YABEN ELIZAGA, Félix				
	YABEN ELIZAGA, José Antonio				
	YABEN ELIZAGA, Laureano				
EZ-69	COMUNAL DEL CONCEJO DE SORAUREN	90	13	383A	Pastos
EZ-70	LECUMBERRI ARANGO, María Teresa	104	13	382A	T. L. Secano
EZ-71	LIZARRAGA OTEIZA, Xabier	61	13	358C	Pastos



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
 Departamento de Cohesión Territorial
 Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
 San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
 31002 PAMPLONA/IRUNA

EZ-72	SALAVERRI EZQUER, Carmelo MARTÍNEZ ROYO, María Rita	21	13	129A	T. L. Secano
EZ-73	COMUNAL DEL CONCEJO DE SORAUREN	6	14	714A	Soto
EZ-74	GORRICO LABIANO, Javier	22	14	232A	T.L.Regadío
EZ-75	COMUNAL DEL CONCEJO DE SORAUREN	171	14	232B	Pastos
		232	14	206B	Soto
EZ-76	GARIJO ARANGO, Fermín GARIJO ARANGO, Luis María GARIJO ARANGO, Carlos	21	14	206C	T. L. Secano
		343	14	206D	Pastos
		93	14	220C	Pastos
EZ-77	R ZUNZARREN PINTURA PUBLICITARIA S.A.	0	14	224	Pavimento
EZ-78	FERNÁNDEZ ALDAZ, Víctor	210	14	626A	Pastos

PARCELAS AFECTADAS POR INSTALACIONES AUXILIARES

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	OCUPAC TEMPOR. M ²	DATOS CATASTRALES		
			POL.	PARC	CULTIVO
TÉRMINO MUNICIPAL DE EZCABARTE					
EZ-21	GOICOECHEA IDOATE, Julián GOICOECHEA IDOATE, José Ignacio	1.648	12	302A	T. L. Secano

PARCELAS AFECTADAS POR VERTEDEROS

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	OCUPAC TEMPOR. M ²	DATOS CATASTRALES		
			POL.	PARC	CULTIVO
TÉRMINO MUNICIPAL DE EZCABARTE					
EZ-21	GOICOECHEA IDOATE, Julián GOICOECHEA IDOATE, José Ignacio	214	12	302A	T. L. Secano
EZ-23	RONCAL ZOZAYA, María Laura	1.162	12	301A	T. L. Secano
EZ-24	INVERSIONES URCAY S.A.	758	12	300A	T. L. Secano
		503	12	300B	Pastos
EZ-26	GOICOECHEA IDOATE, Julián GOICOECHEA IDOATE, José Ignacio	668	12	296A	T. L. Secano
		59	12	296B	Pastos
		108	12	296C	Arbolado Div.
EZ-57	PEDROARENA ORRADRE, María Teresa	237	14	686 ^a	T.L. Secano
EZ-58	YABEN ELIZAGA, José Esteban YABEN ELIZAGA, Francisco Javier YABEN ELIZAGA, Jesús YABEN ELIZAGA, María Pilar YABEN ELIZAGA, María Nieves IZCO GOÑI, Ana Carmen YABEN ELIZAGA, Félix YABEN ELIZAGA, José Antonio YABEN ELIZAGA, Laureano	2.200	14	685A	T. L. Secano

EZ-63 CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN S.A. 6.1125 14 684A Pastos

TÉRMINO MUNICIPAL DE ANUE

ANU-48 COMUNAL DEL CONCEJO DE ETULAIN 2.841 9 120A Arbolado div
3.693 9 120D Cantera

PARCELAS AFECTADAS POR REPOSICION DE CAMINO

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	OCUPAC TEMPOR. M²	DATOS CATASTRALES		
			POL.	PARC	CULTIVO

TÉRMINO MUNICIPAL DE EZCABARTE

EZ-45 GORRICO LABIANO, Javier 69 14 671A T. L. Secano
EZ-46 VILLANUEVA ARAMBURU, Mª Carmen 58 14 540ª Manzanal

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

LÍNEA TELEFÓNICA SUBTERRÁNEA, LÍNEA ELÉCTRICA
SUBTERRÁNEA, ABASTECIMIENTO Y FIBRA ÓPTICA

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	IMPOSIC. SERVIDUM ML - M²		EXPRO P.M² ARQ.	OCUPAC TEMPOR. M²	TIPO SERVI CIO	DATOS CATASTRALES		
							POL.	PARC	CULTIVO

TERMINO MUNICIPAL DE EZCABARTE

EZ-01	POLYONE ESPAÑA S.L.	-	-	-	111	FO	12	73	Suelo
EZ-14	COMUNAL DEL CONCEJO DE ORICAIN	1	1	-	42	LT	12	507A	Pastos
EZ-15	ZABALZA ESPELOSÍN, José Javier ZABALZA ESPELOSÍN, Felipe Valeriano	66	161	36	684	AB	12	284A	T L Secano
EZ-17	IRIBARREN AMATRIAIN, María Isabel	28	54	-	155	AB	12	58A	Suelo
EZ-18	RONCAL ZOZAYA, María Laura	2	8	-	84	AB	12	59A	Suelo
EZ-27	EZPELETA MARTÍNEZ, Saturnino	1	5	-	31	LT	12	59D	Suelo
	EZPELETA MARTÍNEZ, José María IRAIZOZ GASCUE, María Rosario BAQUEDANO ALTAMIRA, María Carmen	46	137	-	537	AB		287ª	T L Secano
EZ-28	COMUNAL DEL CONCEJO DE ORICAIN	1	5	-	33	LT	12	286B	Pastos
EZ-49	GURBINDO MARIÑELARENA, Mª Rosario	12	35	-	148	AB			
EZ-50	ARTETA ORRADRE, Elena	-	-	-	94	AB/LT	14	675A	T L Secano
	ARTETA ORRADRE, Celina ARTETA ORRADRE, Ignacio ARTETA ORRADRE, Antonio	-	-	-	234	AB/LT	14	676A	T L Secano



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
 Departamento de Cohesión Territorial
 Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
 San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
 31002 PAMPLONA/IRUNA

	ARTETA ORRADRE, María Carmen								
EZ-51	ARIZALETA BURUTAIN, Pedro María ARIZALETA BURUTAIN, María Teresa ARIZALETA BURUTAIN, María Camino ARIZALETA BURUTAIN, José Luis ARIZALETA BURUTAIN, María Asunción	-	-	-	98	AB/LT	14	677A	T L Secano
EZ-55	EQUIZA RIPA, Petra ARTETA EQUIZA, María Paz	-	-	-	43	AB/LT	14	713A	T L Secano
EZ-56	URRIZA LARREA, Gerardo	-	-	-	226	AB/LT	14	678A	T L Secano
EZ-58	YABEN ELIZAGA, José Esteban YABEN ELIZAGA, Francisco Javier YABEN ELIZAGA, Jesús YABEN ELIZAGA, María Pilar YABEN ELIZAGA, María Nieves IZCO GOÑI, Ana Carmen YABEN ELIZAGA, Félix YABEN ELIZAGA, José Antonio YABEN ELIZAGA, Laureano	-	-	-	3.580	AB/LT	14	685A	T L Secano
EZ-59	YABEN ELIZAGA, José Esteban YABEN ELIZAGA, Francisco Javier YABEN ELIZAGA, Jesús YABEN ELIZAGA, María Pilar YABEN ELIZAGA, María Nieves IZCO GOÑI, Ana Carmen YABEN ELIZAGA, Félix YABEN ELIZAGA, José Antonio YABEN ELIZAGA, Laureano	-	-	-	176	AB/LT	14	680A	T L Secano
EZ-60	LIZARRAGA ARTETA, Máxima	-	-	-	29	AB/LT	14	681A	T L Secano
		-	-	-	38	AB/LT	14	681B	Frutales Div.
EZ-61	AGUIRRE LIZARRAGA, Juan Carlos	-	-	-	157	AB/LT	14	682B	Frutales Div.
EZ-62	ORRADRE IDOATE, Francisco Javier ORRADRE IDOATE, Jesús María ORRADRE IDOATE, Ernesto	-	-	-	107	AB/LT	14	683A	T L Secano
EZ-77	R ZUNZARREN PINTURA PUBLICITARIA S.A.	-	-	-	35	FO	14	224 ^a	Pastos
EZ-79	IRIBARREN AMATRIAIN, María Isabel	2	7	-	67	AB	12	299A	Suelo
EZ-80	GARIJO ARANGOIA, Fermín GARIJO ARANGOIA, Luis María GARIJO ARANGOIA, Carlos LECUMBERRI ARANGOIA, María Teresa	2	6	-	-	LT	14	342A	T L Secano
		-	-	-	166	AB/LT			
EZ-81	ARTETA ORRADRE, Elena ARTETA ORRADRE, Cecilia ARTETA ORRADRE, Ignacio ARTETA ORRADRE, Antonio ARTETA ORRADRE, María Carmen	14	54	-	180	LE	14	233A	T L Regadío
TERMINO MUNICIPAL DE OLAIBAR									
OL-05	ARTETA ORRADRE, Elena ARTETA ORRADRE, Cecilia	-	-	-	8	FO	3	324A	Pastizal

ARTETA ORRADRE, Ignacio
ARTETA ORRADRE, Antonio
ARTETA ORRADRE, María
Carmen

OL-27 BORIA ALTUNA, José Javier

12

FO

3

250A Pastos

Lo que comunico a Vd a los efectos oportunos
Pamplona, once de agosto de dos mil veinte.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Por suplencia (Orden Foral 3/2019, de 20 de agosto, del
Consejero de Cohesión Territorial)
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO



Navarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lurralde Kohesioa
Cohesión Territorial

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica

José Gabriel Iriarte Rived